



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE SANIDAD DE HUESCA POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 163/2024 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL “ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (SGT/21/2020)”.

Mediante Orden de 19 de mayo de 2021, de la Consejera de Sanidad, se adjudicó el contrato de servicios para el “Acuerdo Marco para la realización de procedimientos quirúrgicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón”, para cada uno de los lotes, sublotos y modalidades que componen el contrato,

Vista la necesidad de tramitar un contrato derivado del citado Acuerdo Marco para pacientes procedentes del registro de demanda quirúrgica del Hospital de San Jorge, mediante Resolución del Director del Servicio Provincial de Sanidad de Huesca de fecha 16 de julio de 2024 se acordó el inicio del expediente de contratación nº 163/2024, por un importe de 15.899,80 euros (IVA exento), por procedimiento de consulta derivado de Acuerdo Marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221.4 y 221.5 de la “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público” (en adelante LCSP).

El procedimiento de consulta se ha realizado a través del sistema de Gestión Electrónica de Adquisición de Bienes y Servicios Homologados del Gobierno de Aragón, regulado por el “Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos”.

De conformidad con el Apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco (en adelante, PCAP), se han solicitado ofertas a todas las empresas homologadas en cada uno de los sublotos y modalidades afectadas.

Con fecha 22 de julio de 2024 se ha realizado Propuesta de adjudicación del presente contrato a la empresa **Clínica Montecanal, S.L. (N.I.F. B-84627314)** por un importe total de 15.800,00 euros (IVA exento), por tratarse de la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el PCAP.

La empresa propuesta como adjudicataria del contrato derivado ha depositado una garantía definitiva por importe de 794,99 euros, a disposición del Órgano de Contratación.

La ORDEN SAN/1922/2023, de 11 de diciembre, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, contratación y acción concertada, establece en el apartado tercero (c) establece en el apartado tercero (c) la delegación en los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de todas las competencias en materia de contratación relativas a los



procedimientos de contratación derivados de Acuerdos Marco formalizados y cuyo valor estimado no supere los 750.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 221 de la LCSP, he tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 163/2024 relativo al contrato de servicios derivado del “Acuerdo Marco para la realización de procedimientos quirúrgicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón” a pacientes procedentes del registro de demanda quirúrgica del Hospital de San Jorge, a la empresa **Clínica Montecanal, S.L. (N.I.F. B-84627314)**, por un importe total de 15.800,00 euros (IVA exento) con cargo a la aplicación presupuestaria G/4131.261009.91002 del Presupuesto del Departamento de Sanidad.

LOTE 3: PROCEDIMIENTOS A REALIZAR CON HOSPITALIZACIÓN Y/O CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA					
SUBLOTE 03.10CAV ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR					
MODALIDAD: CON HOSPITALIZACIÓN					
Grupo	Descripción	Procedimiento	Precio Adjudicación	Nº. Proced.	Importe
03.10CAV	Varices	Ligadura y extirpación de venas varicosas incluyendo perforante	790,00 €	20	15.800,00 €
Total					15.800,00 €

SEGUNDO. - Notificar la presente adjudicación a todos los licitadores que hayan tomado parte en el procedimiento de consulta y, en su caso, publicarla en el perfil del contratante, conforme a lo previsto en el artículo 154.4 de la LCSP; todo ello sin perjuicio de su publicidad a través del sistema de Gestión Electrónica de Adquisición de Bienes y Servicios Homologados del Gobierno de Aragón.

Conforme al apartado 4.4.6. PCAP, no procede realizar formalización expresa del contrato. La formalización del mismo se produce con la aceptación del pedido electrónico efectuada por el Órgano de Contratación correspondiente al adjudicatario, quien debe suscribir dicha aceptación con firma electrónica.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de UN MES contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 112, 115 y 123 y



siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y con el artículo con el artículo 64.3 de la *Ley 5/2021, de 29 de junio de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonomico de Aragón*. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8, 10 y 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

En Huesca, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SANIDAD DE HUESCA

(Por Delegación del Consejero de Sanidad, Orden SAN/1922/2023, de 11 de diciembre, BOA nº 248, de 28 de diciembre de 2023)

Fdo. Antonio Comps Encuentra